



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958
Año 1986	Jueves 11 de diciembre	Número 283

GOBIERNO CIVIL

La Dirección General de Administración Local, mediante Resolución de 18 de noviembre de 1986 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 285 de 28 del mismo mes y año, ha efectuado los siguientes nombramientos interinos a favor de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional:

Depositarios de Fondos: Provincia de Burgos. — Ayuntamiento de Miranda de Ebro: Don Francisco Javier Gabeiras Vérez.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de la plaza adjudicada antes de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» si reside en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si reside en otra.

La Corporación interesada en este nombramiento deberá remitir a la Dirección General de Administración Local copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere efectuado.

Lo que se hace público para conocimiento del nombrado y de la Corporación afectada.

Burgos, 1 de diciembre de 1986.
El Gobernador Civil, Manuel Peláez López.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el mes de diciembre de 1986, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 47,76 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos, 38,84 pesetas.
- Ración de cebada, de 4 kilogramos, 24,32 pesetas.
- Ración de paja corta, de 6 kilogramos, 52,02 pesetas.
- El kilogramo de paja larga, 12,40 pesetas.
- El kilogramo de carbón, 26,14 pesetas.
- El kilogramo de leña, 8,73 pesetas.
- El kilogramo de aceite, 219,53 pesetas.
- El litro de petróleo, 39,39 pesetas.

Burgos, 27 noviembre de 1986.
El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Sección de Contratación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Stmobel, S. A.
Dirección: Carretera de Logroño, sin número, Burgos.
Suministro: Lotes K-1 y S-1 Hospital Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 6 de noviembre de 1986.
El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.
8248.—1.500,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Viconsas, S. A., vecino de Bilbao, General Concha, 12, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento de camino, 2.ª fase, en Vallejo de Manzanedo».

Al mismo adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento de camino, 2.ª fase, en Robredo de las Puebas».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 24 de octubre de 1986. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8249.—1.875,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Viconsas, S. A., vecino de Bilbao, General Concha, 12, adjudicatario de las obras de «Reparación C. V. BU-V-5435, por Lezana de Mena a la C-6318».

Al mismo adjudicatario de las obras de «Reparación C. V. BU-V-5546 de Burceña al BU-V-5545».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 31 de octubre de 1986. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8250.—2.500,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Ismael Andrés, S. A., vecino de Logroño, Gran Vía, 4, adjudicatario de las obras de «Camino de Golerio a Zurbitu».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 19 de agosto de 1986. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8251.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Viconsas, S. A., vecino de Bilbao, General Concha, 12, adjudicatario de las obras de «Reparación camino en Santa Cruz de Andino».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 13 de septiembre de 1986. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8252.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico

favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Falunorsa.

Domicilio: Camino de la Plata, 17. 09006 Burgos.

Suministro: Mobiliario Hospital Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 12 de noviembre de 1986. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

8096.—1.260,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Asfaltos Sanz, S. A., vecino de Burgos, calle Tizona, 9, adjudicatario de las obras de «Reparación de C. V. BU-V-5412 de C-629 a Céspedes».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 31 de octubre de 1986. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8097.—2.500,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución

de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Víctor Sánchez Fernández, vecino de Arauzo de Miel, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento de camino de acceso a Campolara».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 7 de noviembre de 1986. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8201.—1.455,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 700 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 10 de noviembre de 1986. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilustrísimos Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente accidental; D. Rafael Pérez Alvarelllos, y don Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo Ponente don Eugenio Angel Esteras Iguacel, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 700 de 1984, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía número 6 de 1984, del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, que penden ante

esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 24 de octubre de 1984 en el que han sido partes, como demandantes apelantes, don Paulino Sierra Pérez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Parla (Madrid), y doña Sabina Picón Barbadillo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Parla (Madrid), representados por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado don Umberto Pérez de Arévalo López, como demandados apelados, adheridos al recurso, don José Santillana Sierra, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Bahabón de Esgueva, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendido por el Letrado don José Luis Calzada Picón, y como demandada apelada, doña María Angeles Picón Miguel, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bahabón de Esgueva, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: En atención a lo expuesto este Tribunal acuerda: Desestimar el recurso de apelación interpuesto en representación de don Paulino Sierra Pérez y doña Sabina Picón Barbadillo y la adhesión al mismo formulada en nombre de don José Santillana Sierra y doña María Angeles Picón Miguel, contra la sentencia de 24 de octubre de 1984 del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, cuya confirmación procede sin expresa imposición de las costas de esta alzada a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas; Rafael Pérez Alvarelllos; Eugenio Angel Esteras Iguacel. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido en el presente que firmo en Burgos, a

19 de noviembre de 1986. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

8131.—7.035,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 420/81, promovido por Banco Occidental, S. A., habiéndose subrogado en todos sus derechos el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito contra Construcciones Bigar, S. L., y la Sociedad Cooperativa La Esperanza en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de mayo de 1987 próximo y 11,00 de su mañana, horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cincuenta millones de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de junio próximo y hora de las 11,00 de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de julio próximo y de las 11,00 de la mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta.—

Finca número 8 de la hoja 8 del plano general de Concentración Parcelaria, rústica dedicada a cereal, secano, vid y edificación, al sitio de Los Barciales, Ayuntamiento de Palenzuela, Quintana del Puente y Villahan, linda por el norte, con canal de riego, carretera de Carrión de los Condes a Lerma, fincas números 19, 16, 15, 6, 7, 5 y 4 y con camino; sur, con las fincas números 9 y 10, fincas excluidas, fincas del término de Villahan, con camino y con camino de Negredo; por el este, con las fincas números 9, 10 y 19, finca excluida y con las fincas números 98, 102, 103, 104 y 105 de la hoja núm. 7; y por el oeste, con la finca núm. 9, finca excluida, camino y canal de riego. Tiene una extensión superficial de ciento treinta y una hectáreas, cincuenta y seis áreas y diecisiete centiáreas. Inscripciones: En Palenzuela en el tomo 1.333, libro 63, folio 237, finca 6.818-1.º; en Villahan, en el tomo 1.243, libro 58, folio 237, finca 6.474-1.º; en Quintana del Puente en el tomo 1.109, libro 18, folio 189, finca 1.851-1.º. Tasada en cincuenta millones (50.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a 8 de noviembre de 1986. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7974.—4.800,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, recaída en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 364 de 1986, sobre estafa, contra Santiago Menendes Sánchez, mayor de edad, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le requiera a citado condenado para que dentro del término de diez días haga efectivo en este Juzgado el importe de la tasación de costas practicada en los autos y que ha sido aprobada y que asciende a la cantidad de 4.040 pesetas, o remita a este Juzgado su importe.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Santiago Menéndez Sánchez, expido el presente en Burgos, a 20 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el núm. 796 de 1986 sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación contra Alexandrina Carvalho Da Silva, mayor de edad, con último domicilio conocido de la misma en Rue de las Bideuderie 18, Vierzon 18.100, ha acordado se le notifique y haga saber a la citada condenada que la sentencia recaída en los autos ha sido declarada firme y practicada tasación de costas que arroja un total de 229.489 pesetas, dándola traslado de la misma por término de tres días a fin de que pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Al propio tiempo se la requiere

para que dentro del término de 10 días, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar la diligencia de reprensión privada a que ha sido condenada y proceder a la retirada del permiso de conducir por el tiempo de un mes a que asciende la condena.

Y para que sirva de cédula de notificación a la condenada María Alexandrina Carvalho Da Silva, expido la presente en Burgos, a 19 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.015 de 1986, sobre lesiones, contra Serafín Camarero Sabater y Luis Pavón Pérez, mayores de edad, solteros, el primero en ignorado paradero y el segundo, que tuvo su domicilio en Burgos, calle Santa Bárbara núm. 20, y en la actualidad también en ignorado paradero, ha acordado se les haga saber a los mismos que la tasación de costas que arroja un total de 31.142 pesetas en cuanto al primero de los condenados y la cantidad de 14.071 pesetas a satisfacer por el segundo, ha sido aprobada, requiriéndoles para que dentro del término de diez días la hagan efectiva en este Juzgado o remitan su importe.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dichos denunciados lo comuniquen a este Juzgado haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación a los condenados Serafín Camarero Sabater y Luis Pavón Pérez, expido la presente en Burgos, a 21 de noviembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito, en autos de juicio de faltas núm. 265 de 1986,

seguido por daños por imprudencia, se ha acordado citar a Chomit Abdeslam, con último domicilio conocido en Francia, que hoy se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de circulación, y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que ponga a disposición el vehículo de referencia, para que pueda ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación al expresado, expido la presente en Lerma a 24 de noviembre de 1986. — El Secretario en funciones, María Victoria Alonso Asenjo.

Doña María Victoria Alonso Asenjo, Oficial interina del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se indican, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente.

Sentencia: En la villa de Lerma, a 14 de noviembre de 1986. — Vistos por el señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 194 de 1986, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Yvonne Marie Antoinette Scholten, mayor de edad, y vecina de Evaalsmeer, calle Stommerrweg 125, de Holanda, y Leonardo Pascual Pascual, mayor de edad, soltero, labrador, y vecino de Espinosa de Cerrato (Palencia), y como responsable civil Gaudencio Rincón Palomo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Espinosa de Cerrato (Palencia), sobre imprudencia con resultado de daños.

Siendo parte el Ministerio Fiscal, y el Letrado D. José Ramón Cancela Izquierdo, en nombre y representación de Leonardo Pascual y Gaudencio Rincón Palomo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Yvonne M.^a Antoinette Scholten y Leonardo Pascual Pascual de

la falta de imprudencia con resultado de daños.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación a Yvonne Marie Antoinette, hoy en ignorado paradero, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firma en Lerma, a 14 de noviembre de 1986. — El Secretario en funciones, María Victoria Alonso Asenjo.

Doña María Victoria Alonso Asenjo, Oficial interina del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), en funciones de Secretaria.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se indican, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 14 de noviembre de 1986. — Vistos por el señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 195 de 1986, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Ait Ahmad, mayor de edad, casada, profesora y vecina de Vandoeuvre Les Nancy (Francia), y como perjudicados: Eladsí Elhassan, mayor de edad, casado, obrero, y Fátima Ait Ahmad, mayor de edad, soltera, obrera y ambos vecinos de Vandoeuvre Les Nancy (Francia), sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Amina Ait Ahmad de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva de las acciones civiles a los perjudicados.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación a Amina Ait Ahmad, con último domicilio conocido en Vandoeuvre les Nancy, hoy en paradero desconocido, y a Eladsí Elhassam y a Fatima Ait Ahmad, ambos con domicilio en Vandoeuvre les Nancy (Francia)

hoy en ignorado paradero, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firma en Lerma, a 14 de noviembre de 1986. — La Secretaria en funciones, María Victoria Alonso Asenjo.

Doña María Victoria Alonso Asenjo, Oficial interina del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se indican, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 14 de noviembre de 1986. — Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 196 de 1986, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Bamou Halima, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Mantes La Jolie, c./ Allee Descartes 78, Francia, y como perjudicada Fátima Oubidare Ep El Malyanim, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Poissy, c./ 51, Place Corneille 78300 (Francia), sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Bamou Halima de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva de las acciones civiles a los perjudicados.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación a Halima Baman, con último domicilio conocido en c./ Allee Descartes 78, Nantes la Jolie (Francia), y a Fátima Oubidare Ep El Malyani, con último domicilio conocido en 51 Place de Corneille 78300 Poissy (Francia), hoy en ignorado paradero, en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firma en Lerma, a 14 de noviembre de 1986. — El Secretario en funciones, Victoria Alonso Asenjo.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

César Marino Rojo, San Agustín 9, 3.º izqda., Pensión Angelita y Antonio Cano Cano, natural de Zúñiga, vecino de Madrid, San Bernardo, 6, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día dos de febrero de 1987, a las 11,40 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas; advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Juicio de faltas 2.067/85, sobre lesiones en agresión.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

José Da Silva Pereira Clemente, con residencia en Moulins 03000 (Francia), para que el próximo día 19 de enero y hora de las 11,50, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 165 de 1986, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Remo Prendi, mayor de edad, nacido en Italia, con domicilio en Padova, calle G. Ciamician 68; Compañía de Seguros «Sai Società Assicuratrice Industriale», con domicilio social en Torio, calle Corso Galileo Galilei núm. 12; Román Demetrio, con domicilio en Cadonecha 35010, Vía Montegrappa, 14, a fin de que comparezcan el próximo día 19 de enero y hora de las 11,30 de la mañana, al objeto de

celebrar el juicio de faltas número 221 de 1986, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Alfredo Ventura, mayor de edad, vecino de Bayona (Francia), en 12 Avd. Joseph Pinatel 64100, para que comparezca el próximo día 19 de enero y hora de las 11,10, a fin de celebrar el juicio de faltas número 209/86, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Brigitte Gauthier, nacida el 2 de febrero de 1957, natural de Saint Mandé (Francia), y residente en 78210 Saint Cyr L'Ecole (Francia), con domicilio en c./ 9, Square Anatole, France; Quercy Automobile, con domicilio social en 95100 Argenteuil (Francia), c./ 2, Place Michelet; Myrian Crepealx, nacida el 9 de agosto de 1961, natural y vecina de la localidad de Camelin Aisne (Francia); Françoise Zielinski, nacida el 28 de marzo de 1956, natural y vecina de Blerancourt, Aisne (Francia), con domicilio en calle 46, Rue de Caveey, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 19 de enero y hora de las 10,40, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 152 de 1986, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Yannick Bennca, con residencia en 21400 Chatillon Sur Seine, en Francia, cuyo domicilio en España se desconoce, a fin de que el próximo día 19 de enero y hora de las 11,20, comparezca ante este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 164 de 1986.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de citación

En autos 683/86, seguidos por José Antonio Tubilleja Tubilleja, contra Jorge Luis Tomsig y Mirodemar, S. A., sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado trasladar los actos de conciliación y juicio que estaban señalados pa-

ra el 19 de enero de 1987, a las 12,45 horas, al día 8 del mismo mes de enero, y a la misma hora.

Se cita por la presente al demandado Jorge Luis Tomsig, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de Burgos (c./ San Pablo 12), dicho día 8 de enero, a las 12,45 horas.

Se le advierte que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación al mencionado Jorge Luis Tomsig, cuyo último domicilio era en Burgos, c./ San Juan, 23, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 27 de noviembre de 1986. — El Secretario, P. D. (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el 27 de noviembre de 1986, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Almendres López, Delegado Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, resolvió diversos expedientes adoptando, entre otros, los siguientes acuerdos:

Otorgar la aprobación previa, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y desarrollado por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y someter a información pública por el plazo de 15 días las solicitudes y expedientes referidos a los siguientes asuntos:

1. Solicitud de utilización de suelo urbanizable no programado, formulada por D. Federico Peral Angulo para la construcción de una vivienda unifamiliar en el término municipal de Miranda de Ebro.

2. Solicitud de utilización de suelo no urbanizable para la cons-

trucción de una estación de servicio en la Autovía de enlace de la N-1 con la Autopista A-1, promovida por Hermela, S. A., en el término municipal de Burgos.

3. Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por D. José Luis García Soliguren, para la construcción de una vivienda en la localidad de Franco, en el término municipal de Condado de Treviño.

4. Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por D. Félix Ontoria del Val, para la construcción de una vivienda en el término de Treviño, perteneciente al municipio de Condado de Treviño.

Los expedientes sobre los que han recaído estos acuerdos, que se someten a información pública, junto con las correspondientes solicitudes y proyectos, se encuentran a disposición de cualquier persona que desee examinarlos y formular las alegaciones que estime procedentes en la sede de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, sita en la Avda. del Cid, 52-54, de esta capital.

Burgos, 28 de noviembre de 1986. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Javier Lomas Fernández de la Cuesta.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Con fecha 24 de noviembre de 1986, el Jefe del Servicio de Protección del Medio Natural de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, comunica a esta Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Burgos, lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, con fecha 21 de noviembre de 1986, ha tenido a bien aprobar la siguiente propuesta:

Advertido un error mecanográfico en la Resolución del Expediente de Deslinde del monte La Umbria, núm. 156 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la

provincia de Burgos, aprobado con fecha 21 de octubre del presente año por esta Consejería, procede sea aprobado de nuevo el texto definitivo de la citada Resolución, redactado en los siguientes términos:

Examinado el expediente de Deslinde del monte núm. 156 de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado «La Umbria», perteneciente al Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, y situado en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del citado deslinde, con fecha 8-4-1981 y habiéndose acordado que la operación se realice por el procedimiento de la segunda de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se expusieron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos propietario y colindantes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo de las líneas perimétricas del monte.

Resultando que se recoge la documentación presentada por el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra y por la Junta Vecinal de Villoruebo, además de los antecedentes obrantes en la Sección de Montes y las actas del Instituto Geográfico y Catastral.

Resultando que la Abogacía del Estado evacuó el preceptivo informe sobre la documentación presentada.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada, al apeo, colocación de piquetes y levantamiento topográfico del perímetro del monte, extendiéndose la correspondiente acta en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, recogiendo las alegaciones de los asistentes a la operación.

Resultando que el Ingeniero Operador en su informe atribuye la propiedad en un 50 % a las Juntas Vecinales de Villoruebo, Quintanilla Cabrera y Mazueco.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en

el «Boletín Oficial» de la provincia, por edictos colocados en los tabloneros de anuncio del Ayuntamiento correspondiente y colindantes y por comunicaciones a los interesados.

Resultando que se presentaron las siguientes reclamaciones:

a) De la Junta Vecinal de Quintanilla Cabrera,

b) De la Junta Vecinal de Villoruebo de Lara.

c) Del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra.

Resultando que fueron informados por la Abogacía del Estado de Burgos, en sentido desfavorable a los reclamantes y modificando el informe del Ingeniero Operador, en el sentido de excluir a la Junta Vecinal de Mazueco de la propiedad.

Resultando que el Ayuntamiento de Villamiel se opone a las citadas reclamaciones y a la distribución de la propiedad hecha por el Ingeniero Operador.

Resultando que la Jefatura de la Sección de Montes de Burgos se adhiere al informe de la Abogacía del Estado.

Resultando que al existir discordancia entre el informe del Ingeniero Operador y el de la Jefatura de la Sección, fue dado nueva vista al expediente, publicándose el edicto correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tabloneros de anuncio de los Ayuntamientos interesados.

Resultando que fue presentada nueva reclamación por el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra y de la Junta Vecinal de Villoruebo.

Resultando que la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León, desestima en su informe las reclamaciones presentadas por el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra y Junta Vecinal de Villoruebo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1504/84 de 8 de febrero y demás disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente aplicable.

Considerando que las alegaciones presentadas durante el apeo y en el período de vista fueron desestimadas por la Abogacía del Estado de Burgos.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes se describen con precisión en el acta del apeo y que el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Considerando que la propiedad del monte sólo puede cambiarse mediante sentencia de los Tribunales de Justicia.

Considerando que durante la tramitación se ha producido el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Conservación de la Naturaleza, transfiriéndose a dicha Comunidad las funciones resolutorias de estos expedientes de deslinde.

Este Servicio de Protección del Medio Natural, a la vista del citado expediente, tiene el honor de proponer se prosiga la tramitación elevándolo al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para que si a bien lo tiene, dé su aprobación al deslinde efectuado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que se apruebe el deslinde del monte núm. 156 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Umbría», perteneciente al Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra y situado en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en el acta, registro topográfico, plano, e informes que obran en el expediente, quedando el monte con la descripción siguiente:

Provincia: Burgos.

Número del Catálogo: 156.

Pertenencia: Villamiel de la Sierra.

Término municipal: Villamiel de la Sierra.

Límites:

Perímetro exterior:

Norte: Monte «Majada y Campo de Puñas», núm. 128 del C. U. P., en el término municipal de Palazuelos de la Sierra. Fincas particulares y monte «Postal» del término de Villamiel de la Sierra.

Este: Término municipal de Tinieblas en su Junta Vecinal de Tañabueyes.

Sur: Término municipal de Villoruebo en sus Juntas Vecinales de Quintanilla Cabrera, Villoruebo y Mazueco.

Oeste: Monte «La Umbría», número 129 del C. de U. P. en el Término municipal de Palazuelos de la Sierra.

Enclavados: No existen.

Servidumbres: De pastos y leñas, a favor de Palazuelos de la Sierra y Mazuecos en la parcela «B».

Idem, a favor de Villoruebo y Quintanilla Cabrera en el resto del monte.

Especie: Quercus pyrenaica Willd.

Cabida pública: 367,0750 Ha.

2.ª Que los nuevos datos se lleven al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos.

3.ª Que se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad con los datos resultantes del deslinde.

4.ª Que a la mayor brevedad posible, se proponga y ejecute el amojonamiento del monte.

Lo que le participo para que en cumplimiento del art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo traslade a los interesados, quienes deberán firmar el duplicado de las notificaciones, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se les hará constar, además, que esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el art. 128 del vigente Reglamento de Montes, pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, debiendo previamente entablar recurso de reposición ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, como preceptúa la Ley Reguladora en lo contencioso administrativo de 27-12-1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de noviembre 1986.
—El Jefe de la Sección de Montes, Gerardo Gonzalo Molina.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Arauzo de Salce (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 28 de octubre de 1977 que el Director General de Reforma Agraria con fecha 7 de noviembre de 1986, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de 30 días antes indicados; pudiendo presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias o en la oficina de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación Territorial definitiva constituida para gaceta de Agricultura, Ganadería y Montes la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devo-

lución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 18 de noviembre de 1986.
El Delegado Territorial, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

DIPUTACION FORAL DE ALAVA Cuerpo de Miñones

Notificación de denuncia

Habiéndose intentado las notificaciones de denuncias, correspondientes a los expedientes de sanción siguientes:

Expediente: 86/1156.

Precepto infringido: O. M. 8/10/1968.

Titular: Gregorio Madina Tablado.
Domicilio: Sta. Ana, 35.
Ciudad: Burgos.

Expedientes: 86/1613 y 86/1787.
Precepto infringido: Art. 229 del Código de la Circulación.

Titular: Crescencio Gómez Irázabal.

Domicilio: Legión Española, 12, 4.º C.

Ciudad: Burgos.

Expediente: 86/2431.

Precepto infringido: Art. 59 Reglamento O. Transportes.

Titular: Alejandro Ramírez Marquín.

Domicilio: Gregorio Solabarrieta 40, 3.

Ciudad: Miranda de Ebro (Burgos).

Expediente: 86/2484.

Precepto infringido: Art. 212 del Código de la Circulación.

Titular: José Aurelio Granados Quintana.

Domicilio: Francisco Grandmontagne, 8.

Ciudad: Burgos.

Expediente: 86/2496.

Precepto infringido: Art. 229 del Código de la Circulación.

Titular: Jesús Angel Fernández Ezquerro.

Ciudad: Merindad de Sotocueva (Burgos).

Expediente: 86/2782.

Precepto infringido: Art. 171 del Código de la Circulación.

Titular: Juan José Argüello Lorenzo.

Domicilio: Parque, 1.

Ciudad: Miranda de Ebro (Burgos).

Expediente: 86/3052.

Precepto infringido: Art. 229 del Código de la Circulación.

Titular: Lucio María Gárate.

Ciudad: Palacios de la Sierra (Burgos).

Y no habiendo sido posible realizarlas por desconocidos, ausentes o rehusados, según certificados devueltos por el Servicio de Correos, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa dicha notificación por este medio; significándoles a los interesados el derecho que les asiste de recurrir las notificaciones de referencia en el plazo de quince días contados a partir de esta publicación ante esta Excm. Diputación Foral de Alava.

Vitoria, 2 de diciembre de 1986.

El Diputado General, Juan María Ollora Ochoa de Aspuru.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña María de los Santos Álvarez García, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en Regino Sáinz de la Maza, núm. 10, para adaptarlo a cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o

exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 20 de noviembre de 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8307.—2.595,00

Habiéndose solicitado por D. Senen Miguel Pinillos Fernández, adjudicatario del contrato de la concesión del Mesón Restaurante Pampamoscas, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 21 de noviembre de 1986.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

8291.—2.595,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Intervención

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1986, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

«Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de obras».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los arts. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, pudiendo formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho período, el acuerdo plenario de referencia permanecerá expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación, sin perjuicio del trámite de audiencia a los interesados, pudiéndose examinar el expediente en las dependencias de los Servicios de Intervención, Negociado de Tributos.

Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

En cumplimiento de la Resolución de la Alcaldía y de lo establecido en la Base 4.ª de la convocatoria del concurso de méritos, por promoción interna, para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Municipal de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, se hace público:

Primero: Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 3 de diciembre de 1986, ha resultado aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos de referencia, la cual se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento con indicación del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones concedido a los aspirantes excluidos, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según determina la Base 4.ª de la convocatoria.

Segundo: La constitución del Tribunal y el comienzo de la valoración de los méritos presentados por los aspirantes tendrá lugar el día 16 de enero de 1987, a las nueve horas de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Miranda de Ebro, a 3 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Advertido error en el anuncio relativo a concurso-oposición para cubrir plaza de Administrativo de

Administración General de este Ayuntamiento, donde dice:

«El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, dará comienzo por el núm. 1, debe decir:

«El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, dará comienzo por el núm. 2».

Aranda de Duero, 24 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Ayuntamiento de Briviesca

Convocatoria unitaria para la provisión de plazas por Oposición

Admitidos y excluidos:

Aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno las correspondientes listas, según lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria, se hacen públicas las mismas por el orden de actuación que habrán de seguir los opositores, cuando tenga que realizarse algún ejercicio que no pueda celebrarse conjuntamente, según se establece también en la base 9.ª de la misma convocatoria, a saber:

A) Para la plaza de Conserje de Administración General.

Admitidos:

- 1.—Herrán Llanos, Angel.
- 2.—Hontoria Nieto, Carlos.
- 3.—Salinero Barrios, José María.
- 4.—Viadas Ruiz, Javier.
- 5.—Gutiérrez Vesga, Marino.

Excluidos: Ninguno.

B) Para la plaza de Guardia de la Policía Municipal.

- 1.—Virumbrales del Val, Santiago.
- 2.—Baranda Pereda, Alfonso.
- 3.—Estrada Merino, José Alberto.
- 4.—Gómez Gracia, José-Félix.

Excluidos: Ninguno.

C) Para la plaza de Administrativo de Administración General.

Admitidos:

- 1.—Lanza Blanco, Ramón.
- 2.—Miguel Trespaderne, José-Manuel.
- 3.—Moreno Tamayo, Francisco.
- 4.—Ruiz Quintana, Rosa María.
- 5.—Sagredo Quintana, Marta.
- 6.—Aliende Carasa, Elvira.
- 7.—Alonso Campomar, Jesús.
- 8.—Andrés Domínguez, Ana-Cristina.

- 9.—Calzada Varas, María-Isabel.
- 10.—Carrasco Alonso, Roberto.

Excluido: D. Jesús del Campo del Hoyo, por falta del requisito del apartado g) de la base 3.ª.

Se concede el plazo de diez días para subsanación, conforme al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, elevándose a definitivas las anteriores listas de admitidos y excluidos, de no presentarse alguna reclamación.

Tribunales calificadoros:

Designados a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y demás normas de especial aplicación, por parte de las autoridades y organismos con derecho a ello, se hace pública su composición en la forma siguiente:

A) De la oposición de Conserje.

Presidente: D. José María Martínez González, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales: D.ª Salutaria Luser Garde, como titular, y D.ª María Cruz Mendo Labarga, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

D. Francisco Andueza Rodríguez, como titular, y D. José Yazusta Claret, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Ismael Quintana García, Director de Servicios de la Corporación, como Jefe directo del respectivo servicio de que se trata.

D. Miguel Angel Prieto Sáez, como funcionario de carrera designado por la Corporación, que actuará también de Secretario del Tribunal.

B) De la oposición de Guardia de la Policía Municipal.

Presidente: D. José María Martínez González, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales: D.ª Josefina Arpón Mátute, como titular, y D.ª María del Carmen del Val Calzada, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

D. José Yazusta Claret, como titular, y D. Jesús A. Rodríguez Ibáñez, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. David Torres Pérez, como titular, y D. Miguel Casado Yusta, como suplente, en representación de la Dirección General de Tráfico.

D. Fernando Sáinz Labarga, Cabo-Jefe de la Policía Municipal de este

Ayuntamiento, como Jefe directo del servicio de que se trata.

D. José María Rivera Cuevas, como funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: D. Miguel Angel Prieto Sáez, Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Se concede el plazo de diez días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de abstención por parte de cualquiera de los miembros de dichos Tribunales, debidamente motivada u obligada.

Citación para comienzo de los ejercicios.

A) Aspirantes para la plaza de Conserje: El lunes 29 de diciembre, a las 4,30 de la tarde, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

B) Aspirantes para la plaza de Guardia de la Policía Municipal: El martes 30 de diciembre, a las 10,30 horas, en el salón de la planta 1.ª del Consultorio Médico local, sito en la calle Marqués de Torresoto, esquina Juan Cantón.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Briviesca, 26 de septiembre de 1986. — El Alcalde, José María Martínez González.

Ayuntamiento de Lerma

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el núm. 1/86 por medio de transferencia en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450 del texto refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corpo-

ración municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Lerma, a 21 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanapalla

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 19 de noviembre de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 22 de octubre y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 250, de 30 de octubre de 1986.

Las notificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuestos que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo primero; Denominación: Remuneraciones de personal; Créditos anteriores, 694.676 pesetas; Aumentos o bejas, 44.297 pesetas; Créditos definitivos, 738.973 pesetas.

Capítulo segundo; Denominación: Compra de bienes corrientes y de servicios; Créditos anteriores, pesetas, 120.000; Aumentos o bajas, 600.000 pesetas; Créditos definitivos, 720.000 pesetas.

Capítulo sexto; Denominación: Inversiones reales; Créditos anteriores, 200.000 pesetas; Aumentos o bajas, 3.650.000 pesetas; Créditos definitivos, 3.850.000 pesetas.

Totales: Créditos anteriores, pesetas, 1.014.676; Aumentos o bajas, 4.294.297 pesetas; Créditos definitivos, 5.308.973 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Quintanapalla, a 19 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cogollos

En sesión plenaria celebrada el día 7 de noviembre de 1986, se aprobó por unanimidad el presupuesto correspondiente al año actual 1986, que resumido a nivel de capítulos, es como sigue:

GASTOS

Operaciones corrientes:

Capítulo I. — Remuneración de personal, 770.025 pesetas.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes, 1.629.000 pesetas.

Operaciones de capital:

Capítulo VI. — Inversiones reales, 1.600.975 pesetas.

Total gastos: 4.000.000 de ptas.

INGRESOS

Operaciones corrientes:

Capítulo I. — Impuestos directos, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo II. — Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.

Capítulo III. — Tasas y otros ingresos, 300.000 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes, 2.400.000 pesetas.

Capítulo V. — Ingresos patrimoniales, 200.000 pesetas.

Total ingresos: 4.000.000 de ptas.

Exponiéndose al público, por plazo de 15 días, para presentación de reclamaciones, si transcurrido el mencionado plazo sin reclamación alguna se considerará aprobado definitivamente.

Cogollos, a 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 24 de noviembre de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 6 de octubre de 1986, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, número 250, de 30 de octubre de 1986.

Las partidas de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 1.º (111.1); Denominación: Remuneraciones de personal (nuevo trienio); Créditos anteriores, 367.131 pesetas; Aumentos o bajas, 17.644 pesetas; Créditos definitivos, 384.775 pesetas.

Capítulo 2.º (223.3); Denominación: Limpieza, calefacción, ventilación, etc.; Créditos anteriores, 75.000 pesetas; Aumentos o bajas, 10.000 pesetas; Créditos definitivos, 85.000 pesetas.

Capítulo 2.º (223.6); Denominación: Limpieza, ventilación, calefacción, etc.; Créditos anteriores, pesetas, 70.000; Aumentos o bajas, 50.000 pesetas; Créditos definitivos, 120.000 pesetas.

Capítulo 2.º (259.7); Denominación: Otros gastos especiales de funcionamiento; Créditos anteriores, 240.000 pesetas; Aumentos o bajas, 20.000 pesetas; Créditos definitivos, 260.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villaverde del Monte, a 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Huérmeces

Instruido expediente sobre Suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 450.3 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente, en concordancia con el art. 446.1 del mismo texto legal.

Huérmeces, 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Ignacio González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Gumiel del Mercado.
- Sotillo de la Ribera.

Junta Vecinal de Quintanilla de la Presa

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para reforma y reparación de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto don Luis M.º de la Peña del Hierro, con un total de presupuesto de ejecución por contrata de 2.372.648 pesetas, queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanilla de la Presa, 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Aurelio Martínez.

8238.—1.020,00

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Instruido expediente de habilitación de créditos y suplementos con cargo al superávit del ejercicio anterior, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario refundido vigente, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de este anuncio, durante cuyo plazo de tiempo podrá ser examinado dicho expediente por las personas que se consideren con derecho a ello y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamación alguna, según acuerdo del Pleno Municipal, se dará al expediente por aprobado definitivamente, quedando fijadas las partidas afectadas en la forma siguiente:

Capítulo 1.º 111; Concepto: Retribuciones básicas; Tenía, 175.823 pesetas; Aumento, 5.567 pesetas; Crédito definitivo, 181.390 pesetas.

Capítulo 1.º 198; Concepto: Cuotas para MUNPAL; Tenía, 100.053 pesetas; Aumento, 20.000 pesetas; Crédito definitivo, 120.053 pesetas.

Capítulo 2.º 222; Concepto: Conservación y reparaciones ordinarias; Tenía, 55.000 pesetas; Aumento, 30.000 pesetas; Crédito definitivo, 85.000 pesetas.

Capítulo 2.º 250; Concepto: Otros gastos especiales de funcionamiento; Tenía, 217.100 pesetas; Aumento, 40.000 pesetas; Crédito definitivo, 257.100 pesetas.

Capítulo 6.º 681; Concepto: Para pavimentación de calles y plazas; Tenía, 700.000 pesetas; Aumento, 3.000.000 de pesetas; Crédito definitivo, 3.700.000 pesetas.

Sumas totales: Tenía, 1.247.976 pesetas; Aumento, 3.095.567 pesetas; Crédito definitivo, 4.343.543 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 446 del mismo texto legal.

Cascajares de Bureba, a 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Javier Gómez.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1986, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10-10-1986 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual se publica resumido a nivel de capítulos, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

- a) Operaciones corrientes
 1. Remuneraciones al personal, 5.692.419 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.915.581 pesetas.
 3. Intereses, 32.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 110.000.

b) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.170.000.

9. Variación de pasivos financieros, 80.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo de gastos, 17.000.000 de pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

a) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 9.579.161 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 925.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 953.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 4.612.839.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 930.000.

Total del presupuesto preventivo de ingresos: 17.000.000 de pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Treviño, a 25 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Instruido expediente sobre modificación dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legítimas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 450.3 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El Olmillos de Muñó, a 22 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Román de la Fuente Manso.

Ayuntamiento de Campolara

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos del Presupuesto del año actual, durante el plazo de informa-

ción pública, en cumplimiento de lo establecido en el núm. 2 del art. 450, así como en el 446 del Texto Refundido 781/1986 de 18 de abril, se publican las modificaciones contenidas en el expediente de referencia.

Capítulo 2. — Art. 21: Gastos de oficina; Consignación inicial, 50.000 ptas.; Aumento, 26.000 pesetas; Total, 76.000 pesetas.

Capítulo 2. — Art. 25: Otros gastos especiales de funcionamiento; Consignación inicial, 150.000 pesetas; Aumento, 220.000 ptas.; Total, 370.000 pesetas.

Capítulo 2. — Art. 26: Conservación de otras inversiones; Consignación inicial, 2.084.126 ptas.; Aumento, 3.720.000 ptas.; Total pesetas, 5.804.126.

Capítulo 3. — Art. 32: Intereses de préstamo; Habilitado, 184.000 pesetas.

Capítulo 9. — Art. 99: Amortización de préstamo; Habilitado, pesetas, 1.000.000.

Suma de los aumentos, 5.150.000 pesetas.

Campolara, 29 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Instruido expediente sobre suplemento de créditos, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico de 1984, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado el mismo por las personas con derecho a ello, y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en concordancia con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Jurisdicción de San Zadornil, 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde Presidente, Benjamín Zárate González.

Ayuntamiento de Quintanilla Torduelles

Instruido expediente sobre suplementos de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de 1986, por medio de superávit, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente por las personas legítimas para ello y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no formularse reclamación alguna, según acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19 de noviembre de 1986, se dará el expediente por aprobado definitivamente, quedando fijadas las partidas englobadas por capítulos de la forma siguiente:

Suplementos.—

Capítulo II: Compra de bienes corrientes y de servicios; Crédito anterior, 3.676.000 ptas.; Aumentos 800.000 ptas.; Crédito definitivo, 4.476.000 pesetas.

Capítulo IV: Transferencias corrientes; Crédito anterior, 100.000 pesetas; Aumento, 100.000 ptas.; Crédito definitivo, 200.000 ptas.

Capítulo VI. — Inversiones reales; Crédito anterior, 5.828.638 pesetas; Aumentos, 660.000 pesetas; Crédito definitivo, 6.488.638 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 450 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 446 del mismo texto legal.

Quintanilla del Agua, a 1 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

Ayuntamiento de Torrelara

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del expediente de Suplemento de Créditos del Presupuesto de este Ayuntamiento del año en curso, durante el plazo de información pública, en cumplimiento de lo establecido en el nú-

mero 2 del art. 450, así como en el 446 del Texto Refundido 781/86 de 18 de abril, se publican las modificaciones contenidas en el expediente de referencia.

Capítulo 2. — Art. 21: Para gastos de oficina; Presupuestado, pesetas, 45.000; Aumento, 12.500 pesetas; Total, 57.500 pesetas.

Capítulo 2. — Art. 24: Dietas y traslados; Consignación, pesetas, 10.000; Aumento, 11.500 pesetas; Total, 21.500 pesetas.

Capítulo 2. — Art. 25: Otros gastos especiales de funcionamiento; Consignación inicial, 50.000 pesetas; Aumento, 70.000 ptas; Total, 120.000 pesetas.

Suma de los aumentos: 94.000 pesetas.

Torrelara, 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 446.1 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, al no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto General del ejercicio 1986, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1: Anterior, 1.350.894 pesetas; Consignación final, pesetas, 1.350.894.

Capítulo 2: Anterior, 2.419.106 pesetas; Aumento, 780.000 pesetas; Consignación final, 3.199.106 pesetas.

Capítulo 4: Anterior, 190.000 pesetas; Consignación final, 190.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6: Anterior, 9.000.000 de pesetas; Aumento, 5.650.000 pesetas; Consignación final, pesetas, 14.650.000.

Capítulo 8: Anterior, 10.000 pesetas; Consignación final, 10.000 pesetas.

Total presupuesto: Anterior, pesetas, 12.970.000; Aumento, pesetas, 6.430.000; Consignación final, 19.400.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446.1 del R. D. Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

En Las Quintanillas, a 28 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villadiego

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante del último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villadiego, a 22 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Pedrosa de Duero.
- Mambrilla de Castrejón.
- Castil de Peones
- Arlanzón.
- San Martín de Rubiales.
- Anguix.
- Madrigalejo del Monte.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación del expediente de suplemento de Créditos durante el plazo de información pública, en cumplimiento de lo establecido en el núm. 2 del art. 450, así como en el 446 del Texto Refundido 781 de 1986, de 18 de abril, se publican las modificaciones de los créditos afectados que se contienen en el expediente de referencia.

Capítulo 2: Art. 21, para — „:

Capítulo 2. — Art. 21; Para material de oficina; Presupuestado, 150.000 ptas.; Aumento, 50.000 pesetas; total, 200.000 pesetas.

Capítulo 2. — Art. 263; Conservación de otras inversiones; Presupuestado, 4.000.000 de pesetas;

Aumento, 4.500.000 ptas.; Total, pesetas, 8.500.000.

Capítulo 271. — Art. 27; Mobiliario; Presupuestado, 36.000 pesetas; Aumento, 15.000 ptas.; total, 51.000 pesetas.

Total aumentos: 4.565.000 ptas. Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado.

Ibeas de Juarros, 27 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Roa

La Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio último pasado, acordó por unanimidad lo que sigue:

Que queda aprobada la memoria valorada para la construcción de los 60 nichos en el Cementerio Municipal.

Que se proceda a su construcción.

Dicha memoria permanece expuesta al público en Secretaría, al objeto de que los que se consideren afectados puedan interponer reclamaciones en el plazo reglamentario.

Roa, a 19 de noviembre 1986. El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de La Cerca

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para las obras de conducción de agua de esta Junta Vecinal, por un importe de 1.680.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, colegiado número 5.846, el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta para que por término de treinta días, pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cerca, 21 de noviembre 1986. El Alcalde, Elicio Zorrilla.

Junta Vecinal de Palacios de Benaver

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto la memoria valorada de «pavimentación parcial del casco urbano de

Palacios de Benaver, 2.ª fase», redactado por el Arquitecto Técnico D. J. Emilio García Gutiérrez, por un importe de 2.500.000 pesetas, se encuentra a disposición de los interesados por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de Benaver, 21 de noviembre de 1986. — El Alcalde Pedáneo, Faustino García.

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Instruido expediente núm. 1 sobre habilitación y suplementos de créditos con cargo a superávit del ejercicio anterior, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario refundido vigente, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, durante cuyo período de tiempo podrá ser examinado dicho expediente por las personas que se consideren con derecho a ello y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamación alguna, según acuerdo del Pleno municipal, se dará al expediente por aprobado definitivamente, quedando fijadas las partidas afectadas en la forma siguiente:

Suplementos.—

Capítulo 1.º:

— **Retribuciones básicas** por nuevo trienio; Tenía, 815.120 ptas.; Aumento, 25.802; Crédito definitivo 840.922 pesetas.

— **Asistencia médico farmacéutica** a funcionarios y demás; Tenía, 15.000 ptas.; Aumento, 15.000 pesetas; Crédito definitivo, 30.000 pesetas.

— **Cuotas para MUNPAL**, a cargo Corporación; Tenía, 464.000 pesetas; Aumento, 30.000 pesetas; Crédito definitivo, 494.000 pesetas.

Capítulo 2.º:

Para material de oficina; Tenía, 175.000 ptas.; Aumento, 85.000 pesetas; Crédito definitivo, 260.000 pesetas.

— **Conservación y reparaciones ordinarias**; Tenía, 60.000 ptas; Au-

mento, 60.000 ptas.; Consignación definitiva, 120.000 pesetas.

— **Otros gastos especiales** de funcionamiento; Tenía, 900.000 pesetas; Aumento, 30.000 ptas.; Consignación definitiva, 930.000 ptas.

Capítulo 3.º:

— **Intereses de préstamos Organismos Autónomos**; Tenía, 200.000 pesetas; Aumento, 20.000 pesetas; Crédito definitivo, 220.000 pesetas.

Capítulo 6.º:

— **Para obras de ampliación red abastecimiento de aguas**; Aumento, 1.650.000 ptas.; Crédito definitivo, 1.650.000 pesetas.

Capítulo 9.º:

— **Para amortización**; Tenía, pesetas, 300.000; Aumento, 300.000 pesetas; Crédito definitivo, pesetas, 600.000.

Sumas totales: Tenía, 2.929.120 pesetas; Aumento, 2.215.802 pesetas; Crédito definitivo, 5.144.922 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 446 del mismo texto legal.

Busto de Bureba, a 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Miranda Ebro

Anuncio de concurso

Objeto. — Es objeto del presente concurso la formalización de una póliza de seguros que cubra los riesgos del personal del Ayuntamiento, centros dependientes y Fundación Municipal de Cultura y diversos bienes de titularidad municipal.

Primas. — No se establecen. Como criterio de preferencia se tendrán en cuenta aquellas proposiciones que con primas más bajas cubran mayores riesgos.

Duración. — Por el plazo de un año, siendo renovables por anualidades sucesivas.

Fianza definitiva. — La que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes máximos previstos en el art. 82 del Reglamento de Contratación.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse, en su caso, al aplazamiento de la licitación si resulta necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en la calle, núm., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de

Expone:

«Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rige el concurso de contratación de una póliza de seguros, aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión de fecha 10 de noviembre de 1986, se comprometo a la suscripción de la misma, con sujeción al contenido de dicho pliego, por la prima anual íntegra de (en cifra y letra) pesetas».

(Lugar, fecha y firma).

Miranda de Ebro, a 1 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

8353.—5.055,00

Mancomunidad de Patria

(Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna)

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se expresa, se anuncia nuevamente en la tasación rebajada que se indica, con reducción de plazo por razón de urgencia:

Lote único. — 16.164 pinos silvestres afectados por el fuego, de

ellos 7.676 varas, con un diámetro normal de 10 a 19 cms., con 769 metros cúbicos, con corteza, a 700 pesetas, en total 538.300 pesetas.

5.227 pinos silvestres, pilotos, con diámetro de 20 a 29 cms., con 1.405 m.³, a 1.450 pesetas, en total 2.037.250 pesetas.

3.261 pinos silvestres, con diámetro normal de 30 cms. en adelante, con 2.335 m.³, a 3.100 pesetas, en total 7.238.500 pesetas.

980 m.³ de leñas a 125 pesetas, en total 122.500 pesetas.

Garantías. — Provisional, el 5 % del tipo de tasación; definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones y subasta. — El día 20 de diciembre, a las 14 horas, la subasta, y las proposiciones hasta las 13,30 horas del mismo día, en el local de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo.

Huerta de Abajo, a 5 de diciembre de 1986. — El Presidente, Baulelio Hernández.

8425.—3.060,00

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a D. Jaime Olano Moliner y su esposa doña María del Pilar Díez de la Lastra Urraca, por débitos para con la Hacienda Pública, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de propiedad de D. Jaime Olano Moliner y su esposa doña María del Pilar Díez de la Lastra Urraca, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 30 de diciembre de 1986, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, en calle Vitoria núm. 39, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que el inmueble a enajenar responde a la siguientes descripción:

Lote único: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos en el tomo 3.472, folio 159, finca 12.568. Vivienda de la planta primera mano derecha del portal D del bloque núm. 15 de la Avenida del Monasterio de las Huelgas, folio 27 extenso. Tiene una superficie construida de unos 126,85 metros cuadrados, además de 19 metros cuadrados de terraza, teniendo además un jardín de unos 300 metros cuadrados en su lado sur y oeste en forma de L que rodea la vivienda. Consta de tres habitaciones, cocina, office, dos baños, vestíbulo, pasillo, cuatro armarios, terraza jardín. Y linda como una sola finca al norte, vivienda izquierda del mismo portal; al sur, Avenida núm. 2 de La Castellana. Cuota valor: 3,35 %.

El precio de tasación es de, pesetas, 1.406.682 (un millón cuatrocientas seis mil seiscientos ochenta y dos) pesetas.

Segundo: Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, fianza que será retenida al adjudicatario, en su caso, y devuelto al resto de los licitadores al finalizar la subasta. Dada la cuantía de la fianza a constituir, podrá hacerse mediante talón nominativo al señor Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Burgos, debidamente conformado por la entidad librada.

Tercero: La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y servirá de tipo de licitación para la primera subasta el señalado de 1.406.682 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo. Si en esta primera subasta no resultara adjudicada la finca, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con rebaja en el tipo de licitación del 25 por 100 que sirvió para la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo. Entre el momento de iniciación de la subasta y de la puja, habrá de mediar un plazo no inferior a una hora para

constituir los depósitos, para la primera y de media hora para la segunda, ambos plazos se prorrogarán en el tiempo necesario para materializar los depósitos que se soliciten.

Cuarto: Los deudores no han sufrido la falta de títulos de propiedad de la finca y si consta en el expediente de certificación registral de la finca en favor de dichos señores, por ello el adjudicatario, en su caso, deberá conformarse con la documentación obrante en el expediente, sin derecho a exigir otra.

Quinto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera pago del descubierto y si no hubiera adjudicatario, el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda en cuantía y forma reglamentaria.

Sexto: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días, así como en este mismo plazo deberá ser satisfecho la totalidad del precio del remate.

Séptimo: Que sobre el inmueble a enajenar, existen créditos a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por un importe de 6.204.318 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencia: A los deudores, a los acreedores de todo tipo, si los hubiere, desconocidos de esta Recaudación, así como a los miembros de la Comisión liquidadora de la suspensión de pagos de D. Jaime Olano Moliner, de tenerles por notificados de esta subasta y sus condiciones, mediante el presente edicto.

Burgos, 4 de diciembre de 1986.
El Recaudador, Rafael Pérez González.
8427.—11.220,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del resguardo número 14-06-03669-1.

Plazo de reclamación: 15 días.

8171.—500,00